

RELACION DE MATERIAS OPTATIVAS	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
Historia de la Filosofía y de la Ciencia Estudio de la evolución histórica del pensamiento filosófico y su relación con el desarrollo científico y técnico	4	1	5	Filosofía
TERCER CURSO				
Política de información y documentación	4	1	5	Biblioteconomía y documentación
Derecho de la Documentación	4	1	5	Periodismo Derecho Constitucional Derecho Civil Derecho Administrativo
Teoría General de la Documentación	7	3	10	Periodismo Biblioteconomía y documentación
Ética de la Documentación	4	1	5	Ética y Filosofía del Derecho Moral y Político
Dirección, Administración y Marketing de Instituciones Documentales	4	1	5	Biblioteconomía y Documentación Organización de Empresas
Introducción a la Información y Documentación en Humanidades y Ciencias Sociales	3	2	5	Biblioteconomía y Documentación Técnicas y Ciencias Historiográficas
Fondos Bibliográficos Antiguos	7	3	10	Biblioteconomía y Documentación
Introducción a la Información y Documentación en Ciencia y Tecnología	3	2	5	Biblioteconomía y Documentación
Introducción a la Información y Documentación en Biomedicina	3	2	5	Biblioteconomía y Documentación
Documentación de las Comunidades Europeas	3	2	5	Biblioteconomía y Documentación
Documentación Musical	3	2	5	Biblioteconomía y Documentación
Estadística, Bibliometría e Infometría	3	2	5	Biblioteconomía y Documentación Estadística e Investigación Operativa
2º Idioma moderno Teoría y práctica de la lengua correspondiente, de entre las que ofrezca el Centro	2	3	5	La Filología correspondiente

JUSTIFICACION Y ACLARACIONES DEL REMITENTE.

- 1.- El alumno deberá obtener 180 créditos para alcanzar el título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, que corresponden a materias obligatorias (135 créditos), materias optativas (25 créditos) y materias elegidas libremente por el alumno. (20 créditos)
- 2.- Las asignaturas de 5 créditos anuales equivalen a un cuatrimestre
- 3.- Los alumnos deberán realizar prácticas de acuerdo con el Plan de Formación que la Escuela formulará anualmente.

COMUNIDAD AUTONOMA
DE CATALUÑA

12693

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa cocina para usos colectivos fabricada por «Vallceloni, Sociedad Anónima», en Vallgorguina (Barcelona).

Recibida en la Direcció General de Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la so-

licitud presentada por Vallceloni, Sociedad Anónima, con domicilio social en carretera C-251, kilómetro 17,5, municipio de Vallgorguina, provincia de Barcelona, para la homologación de cocina para usos colectivos, fabricada por «Vallceloni, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vallgorguina.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 86570/238, y la Entidad de Inspección y Control Institut Català d'Inspecció i Control Tècnic (ICICT), por certificado de clave BRQA 0017-90, han hecho todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo de 1988, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como com-

busible y las ITC MIE AG 3 Cocinas para uso colectivo, y las ITC MIE AG 9 Placa de características para aparatos a gas.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGL9001, con fecha de caducidad el día 13 de diciembre de 1994, disponer como fecha límite el día 13 de diciembre de 1982 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca(s) y modelo(s) homologado(s), las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Eurast Serie Uni», modelo HGR.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 28/37.

Tercera: 10,80.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 13 de diciembre de 1990.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

12694 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan baño maría para usos colectivos fabricados por «Vallceloni, Sociedad Anónima», en Vallgorguina (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Vallceloni, Sociedad Anónima», con domicilio social en Carretera C-251, Km. 17,5, municipio de Vallgorguina, provincia de Barcelona, para la homologación de baño maría para usos colectivos, fabricado(s) por «Vallceloni, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vallgorguina.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 90.180/311, y la Entidad de Inspección y Control Institut Català d'Inspecció i Control Tècnic (ICICT), por certificado de clave BB.QA.0017.90, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo de 1988, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y las ITC MIE AG 14 Baños María para usos colectivos y la ITC MIE AG 9 Placa de características.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGB9001, con fecha de caducidad el día 13 de diciembre de 1994, disponer como fecha límite el día 13 de diciembre de 1992 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca(s) y modelo(s), homologado(s), las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Eurast Serie Uni», modelo HB.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 28/37.

Tercera: 7.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 13 de diciembre de 1990.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

12695 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan marmita de cocción para usos colectivos fabricados por «Vallceloni, Sociedad Anónima», en Vallgorguina (Barcelona).*

Recibida en la Direcció General de Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Vallceloni, Sociedad Anónima», con domicilio social en Carretera C-251, Km. 17,5, municipio de Vallgorguina, provincia de Barcelona, para la homologación de marmita de cocción para usos colectivos, fabricado(s) por «Vallceloni, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vallgorguina.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el «Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya», mediante dictamen técnico con clave 86.569/237, y la Entidad de Inspección y Control Institut Català d'Inspecció i Control Tècnic (ICICT), por certificado de clave BB.QA.0017/90, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988 de fecha 20 de mayo de 1988 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustibles gaseosos y la ITC MIE AG 12 Aparatos de cocción para usos colectivos que utilizan combustibles gaseosos Marmitas, y la ITC MIE AG 9 Placa de características para aparatos de gas.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGM9001, con fecha de caducidad del día 13 de diciembre de 1994, disponer como fecha límite el día 13 de diciembre de 1992 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca(s) y modelo(s), homologado(s), las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.